

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de las becas de formación para el aprendizaje y la realización de trabajos propios del Centro de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer.

Por Orden de 14 de julio de 1997 (BOJA núm. 92, de 9.8.97) se convocan dos becas destinadas a la formación en las tareas propias del Centro de Documentación y Publicaciones del Instituto Andaluz de la Mujer.

Por Resolución de 29 de octubre de 1991, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer concede las dos becas de un importe cada una de 1.416.000 ptas. anuales. Las beneficiarias de estas becas son:

- Doña Nuria Prados Torres, con NIF 24.247.387-M.
- Doña Pilar Velázquez García, con NIF 28.862.391-J.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación del Convenio firmado con la Universidad de Málaga.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio firmado el 15 de octubre de 1997 con la Universidad de Málaga para la realización de un Programa de Intervención Psicológica a las Mujeres, esta Secretaría General resuelve ordenar la publicación del mencionado Convenio para su público conocimiento en anexo siguiente.

Sevilla, 5 de noviembre de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA UNIVERSIDAD DE MALAGA PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE INTERVENCION PSICOLOGICA A LAS MUJERES

En Sevilla, a 15 de octubre de mil novecientos noventa y siete.

SE REUNEN

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Díez de los Ríos Delgado, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.

Y de otra, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

EX P O N E N

I. La Ley 10/88, de 29 de diciembre, crea el Instituto Andaluz de la Mujer, como Organismo Autónomo, siendo

su objetivo hacer efectivo el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo entre mujeres y hombres.

II. Para el cumplimiento de este objetivo, el Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con su Reglamento, aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero, modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril, tiene atribuida, entre otras, la competencia para fomentar la prestación de los servicios en favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a las más necesitadas, así como el establecer relaciones con otros Entes y Organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los fines de aquél.

III. Por su parte, el II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres contempla en su Objetivo 15 «Contribuir al Bienestar de las mujeres impulsando el desarrollo de programas Preventivos en materia de salud mental».

IV. En este sentido, la prestación de un servicio de intervención psicológica a las mujeres constituye una medida importante para el desarrollo del bienestar de éstas, a través del impulso de programas de intervención y prevención de la salud mental tanto en el ámbito interpersonal como familiar.

V. La Universidad de Málaga, a través del Servicio de Atención Psicológica de la Dirección General de Asuntos Sociales y Alumnos, viene desarrollando de forma continuada desde su creación un servicio de atención y orientación psicológica a la comunidad universitaria, así como una colaboración en el plano psicológico a instituciones públicas y privadas de nuestra comunidad.

VI. Por todo ello, ambas partes se comprometen a mantener una relación de colaboración que permita la realización del programa de intervención psicológica a las mujeres del Centro de la Mujer de Málaga.

Para formalizar la colaboración entre ambos Organismos, se procede a la firma del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera. El objeto del presente Convenio es la realización de un programa de intervención psicológica a las mujeres usuarias del Centro de la Mujer de Málaga.

Segunda. Este programa de Intervención Psicológica se prestará por el Servicio de Atención Psicológica de la Dirección General de Asuntos Sociales y Alumnos de la Universidad de Málaga, en las dependencias del Centro de la Mujer de Málaga.

Para la realización de este programa se dispondrá de dos psicólogas a tiempo parcial, y la colaboración de coterapeutas que realizarán funciones de supervisión del servicio.

El Servicio de Atención Psicológica se llevará a cabo en una jornada laboral de treinta y seis horas semanales, distribuidas de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I de este Convenio. No obstante, esta distribución horaria tendrá carácter orientativo, pudiendo ser objeto de modificación, en función de la evaluación del programa, siempre que se mantenga el cómputo semanal mencionado.

Tercera. Para dar cumplimiento a lo establecido en este Convenio, el Instituto Andaluz de la Mujer financiará este programa, para lo que se compromete a aportar la cantidad de tres millones doscientas diez mil pesetas, de los cuales se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.44100.23D.6. del ejercicio 1997, un total de un millón seiscientos cinco mil (1.605.000) pesetas, que se ingresarán en la cuenta bancaria designada por la Universidad. El millón seiscientos cinco mil (1.605.000) pesetas restantes se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio 1998.

El pago de esta cantidad se realizará mediante certificaciones mensuales, firmadas por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, que acrediten la realización del programa de Intervención Psicológica. Dichas certificaciones serán supervisadas por la Directora del Centro de la Mujer de Málaga.

En el caso de que las partes decidiesen prorrogar con carácter anual este Convenio y para el ejercicio 1998, el Instituto Andaluz de la Mujer procurará dotar la correspondiente partida presupuestaria, destinada a continuar con el desarrollo de los objetivos de este Convenio. El abono de dicha subvención se realizará conforme a las disponibilidades presupuestarias y de Tesorería.

Cuarta. Conforme determina el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 7/1996, 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio de Atención Psicológica de la Universidad de Málaga, además de los compromisos a que se refiere el presente Convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Justificar la realización de este programa mediante la presentación de una memoria explicativa por cada uno de los siguientes indicadores:

- Núm. de mujeres atendidas individualmente.
- Núm. de consultas totales.
- Núm. de grupos y características principales de cada uno de ellos.
- Resumen de otras actividades realizadas.
- Propuesta e iniciativa.

Además, en el caso de la intervención realizada en la casa de acogida se deberá especificar en la memoria el número de niñas/os atendidas/os.

b) Coordinar sus actuaciones, en aquellas cuestiones relacionadas con el objeto de este Convenio, con el Centro de la Mujer de Málaga.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Instituto Andaluz de la Mujer y a las de control financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para los mismos objetivos, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda.

Quinta. Con objeto de poder llevar a cabo este programa de colaboración, ambas Instituciones podrán nombrar una Comisión de Seguimiento, para la vigilancia e interpretación del cumplimiento de este convenio; dicha Comisión tendrá carácter paritario, y estará integrada por una persona en representación de cada una de las partes firmantes. Serán miembros de la Comisión Mixta:

- Una representante del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Una representante del Servicio de Atención Psicológica.

Cada uno de estos miembros podrá contar con la colaboración de uno o más Asesores/as.

A dicha Comisión corresponderá decidir y liquidar las actuaciones en curso, en los casos de resolución anticipada a los que se refiere la cláusula sexta.

Sexta. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año, sin perjuicio de su posible prórroga por períodos anuales.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito, siempre que no proceda causa de resolución anticipada por incumplimiento.
- b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- c) Resolución anticipada por incumplimiento de lo previsto en este convenio. En cuyo caso no procederá indemnización alguna.

Séptima. El presente Convenio será publicado en el BOJA para público conocimiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes indicadas firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el período comprendido entre el 1.7.97 y 30.9.97, al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 3 de marzo de 1997, reguladora del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en el Anexo que se acompaña.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, José M.º Oliver Pozo.

A N E X O

PROGRAMA 11A

Con Cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes.
Artículo 46. A Corporaciones Locales. (Para actividades de Interés General)

Ayto. Castilblanco de los Arroyos: 450.000. Programa de sensibilización ciudadana y reinserción de toxicómanos.

Ayto. Dalías: 250.000. Programa Conoce tu Comunidad. Viaje a la Sierra de Grazalema.

Ayto. Fondón: 1.000.000. Celebración XVI Festival de Música Tradicional de la Alpujarra (gastos de sonorización).

Ayto. Peñarroya-Pueblonuevo: 750.000. Actos de hermanamiento con la ciudad belga de Vilvoorde (desplazamiento).

Ayto. La Rinconada: 750.000. Gastos de organización de la gala de jóvenes intérpretes de la copla.

Ayto. Setenil de las bodegas: 750.000. Recursos materiales y gastos de funcionamiento de proyecto formativo.

Ayto. El Valle: 500.000. Viaje cultural a Almería de los alumnos de 8.º de EGB del CP Joaquín Muñoz Ruiz.

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes. Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de Interés General)

APA del CP Poeta Carlos Alvarez: 250.000. Edición de revista formativa e informativa para padres.

APA del CP Virgen de Fátima: 100.000. Viaje cultural alumnos de 1.º de ESO a Sevilla (desplazamiento y manutención).

AA.VV. El Castañar: 150.000. Realización de actividades formativas.

Asoc. Antiguos Alumnos Salesianos de Jerez: 349.740. Edición de una revista con motivo del centenario de la llegada a Jerez de la Frontera del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora.

Asoc. Cult. Amigos de Nuestras Tradicionales: 200.000. Celebración fiestas de San Isidro 1997.

Asoc. Temporal IV Congreso N. Medicina del Trabajo: 1.000.000. IV Congreso Nacional de Medicina del Trabajo (gastos de audiovisuales).

Casa de Jaén en Sevilla: 1.500.000. Realización de actividades con motivo del XXV Aniversario de la Fundación de la Casa de Jaén en Sevilla.

Club Balonmano Sanlúcar: 200.000. Sufragar parte de los gastos de la participación en el Campeonato de España Junior de Balonmano.

Club Deportivo Disminusport: 150.000. IV Carrera Disminusport'97 y II Carrera Popular por la Integración del Minusválido.

Colegio Of. Titulados Mercantiles y empresariales: 500.000. Sufragar parte de los gastos de material fungible para la celebración del XII Congreso Nacional de Titulados Mercantiles y Empresariales.

Federación Peñas y Entidades Caleteras: 500.000. Celebración de una convivencia entre todas las entidades federadas.

Peña Bética Cultural de Bellavista: 250.000. Realización de viaje cultural por Andalucía.

Con cargo al Capítulo VII. Transferencia de capital. Artículo 76. A Corporaciones Locales. (Para actividades de Interés General)

Ayto. Antequera: 500.000. Adquisición de ambulancia Asamblea Comarcal de Cruz Roja.

Ayto. Arroyomolinos de León: 1.500.000. Acondicionamiento de zona verde y de esparcimiento (instalación de línea eléctrica y acometida).

Ayto. Los Barrios: 750.000. Adquisición de mobiliario para ludoteca en la barriada Nuestra Señora de Fátima.

Ayto. Medina Sidonia: 1.000.000. Sufragar parte de los gastos para la rehabilitación de la puerta de entrada de la iglesia del Convento de San Cristóbal.

Ayto. Vejer de la Frontera: 1.500.000. Ampliación del Hogar del Pensionista.

Ayto. Zahara de la Sierra: 2.000.000. Adquisición de equipamiento y mobiliario para salón social.

Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de capital. Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de Interés General)

APA Hilarión Eslava Conserv. Elem. Música Nervión: 150.000. Adquisición de un violonchelo.

Agrupación Cofradías de Semana Santa de Málaga: 2.000.000. Sufragar parte de los gastos de reparación del Palacio Hospital de San Julián (sede social), dañado por el último temporal.

Asoc. Síndrome Down de Granada: 3.000.000. Equipamiento del Centro Down de Granada.

Centro Social San Antonio: 200.000. Terminación de las obras del local multiusos.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 3 de noviembre de 1997, por la que se concede una subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Granada.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Por la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, de la provincia de Granada, se ha solicitado a esta Consejería una subvención destinada, al amparo del citado Decreto, al fin que más adelante se especificará.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación.

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, de la provincia de Granada, por importe de 1.500.000 ptas., destinada al desarrollo de actividades relacionadas con el fomento del asociacionismo. Su ejecución se realizará en el ejercicio de 1997.

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º, artículo 107, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00.12A y se hará efectiva mediante un primer libramiento por importe del 75% del total, librándose el 25% restante una vez justificado el pago anterior.

Cuarto. La justificación se realizará en el plazo de tres meses, contados a partir de la recepción del pago, y atendiendo a los requisitos exigidos por el artículo 108.f), párrafo segundo, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aportado ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de modificación.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Séptimo. Se recaba la concesión de la subvención otorgada por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Octavo. De la presente Orden se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Delegación de Gobierno de Málaga, por la que se concede subvenciones a Corporaciones Locales en virtud del Decreto que se cita.

Mediante el Decreto 101/97, de 25 de marzo, se da una nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas, no incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación de obras y servicios en cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar económicamente con las Entidades Locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga, reunida el 24 de abril de 1997, ha acordado la propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 101/97, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión, resuelvo:

1. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las subvenciones y préstamos por los importes y las finalidades indicadas.

2. La subvención concedida se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

En cuanto al préstamo, se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

3. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, como a continuación se indica:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso, el segundo pago, correspondiente al 25%, tendrá carácter firme.

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido destinado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

ANEXO I

CC. LL./Finalidad: Guaro «Adquisición de un vehículo Dumper para obras municipales».
Subvención: 909.000 ptas.
Préstamo: 1.091.000 ptas.

CC. LL./Finalidad: Pujerra «Acondicionamiento de la piscina municipal».

Subvención: 454.500 ptas.

Préstamo: 545.500 ptas.

CC. LL./Finalidad: Antequera «Adquisición de vehículos: Servicios Operativos».

Subvención: 946.477 ptas.

Préstamo: 1.133.523 ptas.

CC. LL./Finalidad: Cañete la Real «Finalización de la ampliación del Ayuntamiento».

Subvención: 1.136.250 ptas.

Préstamo: 1.363.750 ptas.

Málaga, 23 de octubre de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Delegación de Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales en virtud del Decreto que se cita.

Mediante el Decreto 101/97, de 25 de marzo, se da una nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas, no incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación de obras y servicios en cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar económicamente con las Entidades Locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga, reunida el 16 de septiembre de 1997, ha acordado la propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 101/97, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión, resuelvo:

1. Conceder al Ayuntamiento de Alfarnate una subvención por importe de 1.363.500 ptas. y un préstamo por el importe de 1.636.500 ptas. para la construcción de un Centro de Salud.

2. La subvención concedida se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

En cuanto al préstamo, se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

3. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, como a continuación se indica:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inven-

triables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso, el segundo pago, correspondiente al 25%, tendrá carácter firme.

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido destinado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Málaga, 23 de septiembre de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones excepcionales a entidades locales que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería.

Los Ilmos. Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I han solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga ayudas económicas en concepto de subvención para atender a gastos corrientes de sus Ayuntamientos.

Considerando que las actividades cuya subvención se pretende favorecen manifiestamente la finalidad y el interés público local, por tratarse de una iniciativa de especial interés local, ya que se encuadra dentro de los servicios públicos que, por ley, la Administración debe dispensar, posibilitando la normal prestación de aquéllos con unas mínimas garantías de calidad y eficacia, en todo caso, exigibles por parte de los ciudadanos.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confieren las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones en los Delegados del Gobierno, resuelvo:

1. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las subvenciones por los importes y las cantidades indicadas.

2. Se declaran dichas subvenciones excepcionales, justificándose su finalidad pública e interés social por repre-

sentar ayudas a actividades que se encuadran dentro de los servicios públicos que la Administración debe dispensar.

3. Como establece el art. 18.1 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea inferior a 500.000 ptas. Por tanto, una vez justificado el primer pago, se procederá a abonar el 25% restante.

4. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

5. El plazo para justificar documentalmente que ha sido ejecutada la obra, realizado el servicio o cumplida la finalidad que ha motivado la concesión, será de tres meses contados a partir de la fecha de pago. En el caso de haberse efectuado el pago con anterioridad a la realización de la acción proyectada, el incumplimiento por el beneficiario de ésta determinará el inmediato reintegro de la cantidad percibida.

6. El beneficiario de esta subvención se obliga a hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

ANEXO I

CC.LL	Finalidad	Importe (ptas.)
Algarrobo	«Deuda con la Compañía Sevillana de Electricidad»	1.000.000
Carratraca	«Gastos corrientes del Ayuntamiento»	1.000.000
Genalguacil	«Gastos corrientes del Ayuntamiento»	1.000.000
Alfarnatejo	«Gastos corrientes del Ayuntamiento»	1.000.000
Antequera	«Gastos corrientes del Ayuntamiento»	1.100.000
Ronda	«Gastos corrientes del Ayuntamiento»	1.000.000
Vélez-Málaga	«Gastos corrientes de iluminación de las actividades de verano»	1.000.000

Málaga, 17 de octubre de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 20 de marzo de 1997, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1997.

Estudiada la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. Considerando que la actividad cuya subvención se pretende, favorece manifiestamente el interés público y es una actuación tendente a mejorar la infraestructura municipal, según la memoria que se adjunta. Considerando que la financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 8 de la Orden de 20 de marzo de 1997.

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera una subvención por importe de 2.300.000 para «Adquisición de copiadora de planos, fotocopiadora y contenedores».

Segundo. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Tercero. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos e inscripción, en este último supuesto, en el libro de bienes inventariables.

Cuarto. La Entidad Local beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden arriba citada.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas,

a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de noviembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a varios Ayuntamientos de la provincia, al amparo de lo establecido en el art. 1.A) del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.A) del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de regulación de las subvenciones a Corporaciones Locales.

Estudiadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz que se relacionan en el Anexo, y fundamentadas en que se trata del mantenimiento de servicios de carácter específico que responde a iniciativas de especial interés en el municipio.

Que la competencia para conocer y resolver viene determinada por lo establecido en el artículo único de la Orden de 11 de marzo de 1992.

Que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención en la aplicación presupuestaria 460.00.81A.8,

RESUELVO

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe que asimismo se indica.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Tercero. La justificación de las subvenciones percibidas se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de que la subvención ha sido destinada al fin para el que se concedió.

Cuarto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Cádiz, 6 de noviembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

A N E X O

Ayuntamiento: Benalup.

Importe: 1.000.000.

Finalidad: Recuperación y embellecimiento de fuentes públicas.

Ayuntamiento: Olvera.

Importe: 1.000.000.

Finalidad: Reparación ordenador, reparación carril y pintura Casa Cultura.

Ayuntamiento: Mancomunidad Sierra de Cádiz.

Importe: 2.200.000.

Finalidad: Encuentros y revista poéticos.

CORRECCION de errores a la Orden de 16 de octubre de 1997, por la que se distribuye entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1997. (BOJA núm. 127, de 30.10.97).

Advertido error en el texto de la Disposición de referencia, publicada en el BOJA número 127, de fecha 30 de octubre de 1997, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

El artículo 2. «Forma de pago» debe suprimirse en su totalidad, quedando redactado de la siguiente forma:

«La cantidad que en concepto de transferencia corresponde a cada Diputación Provincial, conforme se indica en el artículo anterior, se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior. La justificación se realizará ante la Dirección General de Administración Local, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de materialización de cada uno de los pagos, mediante certificación acreditativa de haber registrado en la contabilidad el importe de los mismos, con expresión del asiento contable practicado y la fecha de la operación».

Sevilla, 3 de noviembre de 1997

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en razón al recurso contencioso-administrativo número 01/135/97, interpuesto por don Ricardo Campos de Pro, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, de esta Consejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en el Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 1996), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en la redacción dada por Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, y en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

DISPONGO

1.º La remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.º Anunciar la interposición del referido recurso contencioso-administrativo.

3.º Emplazar a las Centrales Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF para que si a su derecho conviniese, comparezcan y se personen en el referido recurso, en el plazo de nueve días, siguientes al del emplazamiento.

4.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a otros terceros interesados, por si a su derecho conviniese, comparezcan y se personen en Autos, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación.

Sevilla, 7 de noviembre de 1997.- El Viceconsejero, Jose Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 11 de noviembre de 1997.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 11 de octubre de 1997.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2.700 millones de pesetas.
Pagarés a seis (6) meses: 200 millones de pesetas.
Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.
Pagarés a doce (12) meses: Subasta desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 100 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,510.
Pagarés a seis (6) meses: 97,320.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.

Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,830.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5,185%.
Pagarés a seis (6) meses: 5,058%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 4,899%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,511.
Pagarés a seis (6) meses: 97,320.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,830.

Sevilla, 12 de noviembre de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 17 de noviembre de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) ha sido convocada huelga desde las 22,00 horas del día 26 de noviembre hasta las 22,00 horas del día 27 de noviembre de 1997, y que, en su caso, podrá afectar al personal laboral del mencionado Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) presta servicios esenciales para la comunidad, tales como el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medioambiente adecuado,

a la seguridad, arts. 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 17.1, 43.1 y 45.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar al personal laboral del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), desde las 22,00 horas del día 26 de noviembre hasta las 22,00 horas del día 27 de noviembre de 1997, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Sevilla.

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS DEL PERSONAL LABORAL

Una persona en Registro General.

Una Ordenanza-Chófer.

Un Electricista en funciones de guardia.

Servicio de Retén y Guardia de Bomberos, igual que sábados y domingos.

Servicio de recogida de basuras y limpieza varía:
1 camión con su dotación completa (1 conductor y 2 peones), para mercados de abastos, ambulatorio y matadero.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.001.MA/97.

Beneficiario: Servi Sport, S.C.A.

Municipio y provincia: Málaga.

Subvención: 5.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.031.JA/96.

Beneficiario: Chapa Motor, S.C.A.

Municipio y provincia: Jaén.

Subvención: 600.000 ptas.

Sevilla, 29 de octubre de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto 79/95 establece diversas medidas de promoción Cooperativa. En base a dicho Decreto se han concedido subvenciones a las Entidades que figuran como Anexo a la presente Resolución, todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

Córdoba, 30 de octubre de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

PROGRAMA DE ASISTENCIAS TECNICAS

Expte.: AT.03.CO/97.

Entidad: Subbética de Confección Coop. 2.º Grado, S. Coop. And.

Importe: 5.000.000 ptas.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de promoción cooperativa.

Almería, 3 de noviembre de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

Núm. expediente: R.S.05.AL/97.

Beneficiario: Almizaraque, S. Coop. And.

Subvención: 1.250.000.

Núm. expediente: R.S.10.AL/97.
Beneficiario: Carpintería, S. Coop. And.
Subvención: 1.000.000.

Núm. expediente: R.S.12.AL/97.
Beneficiario: Sidedra, S. Coop. And.
Subvención: 1.300.000.

Núm. expediente: R.S.13.AL/97.
Beneficiario: Gitasur, S. Coop. And.
Subvención: 2.500.000.

Núm. expediente: R.S.14.AL/97.
Beneficiario: Ciclón, S. Coop. And.
Subvención: 2.500.000.

Almería, 3 de noviembre de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un Convenio de Cooperación entre la Consejería, el Ayuntamiento de Macael, en Almería, y la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Cooperación de fecha 14 de octubre de 1997 firmado entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Macael, en Almería, y la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol, para la financiación del desarrollo y aplicación del Plan Director de la Sierra de Macael en 1997. Expediente: 1997/200605. Importe: 34.000.000 ptas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre subvenciones personales concedidas a adquirentes de viviendas de protección oficial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

NUMERO	ADQUIRENTE	EXPEDIENTE	CUAN_SE
1044/93	EN JOSE ANTONIO PEREZ JIMENEZ	14/1/0105/92	365000
1045/93	EN JOSE ANTONIO CONTRERAS ORTIZ	14/1/0105/92	365000
1047/93	EN SALVADOR NAVARRO JIMENEZ	14/1/0105/92	365000
1048/93	EN MIGUEL ANGEL MORENO GONZALEZ	14/1/0105/92	365000
1049/93	EN MANUEL LOPEZ LARA	14/1/0105/92	365000
1050/93	EN MARTIN LOBATO MUÑOZ	14/1/0105/92	365000
1051/93	EN MIGUEL ANGEL ALGABA SABARIEGO	14/1/0105/92	365000
1052/93	EN JUAN ARJONA CAUBERA	14/1/0105/92	365000
1053/93	EN JULIAN CARRASCO HERRADOR	14/1/0105/92	365000
1054/93	EN JOSE MARQUEZ SERRANO	14/1/0105/92	365000
1055/93	EN FRANCISCO LOPEZ LOPEZ	14/1/0105/92	365000
1056/93	EN ANTONIO ESCALANTE SOLIS	14/1/0105/92	365000
1057/93	EN FRANCISCO ORDÓÑEZ CALVO	14/1/0105/92	365000
1058/93	EN JOSE DELGADO CORDON	14/1/0105/92	365000
1060/93	EN RAFAEL BELLIDO GARCIA	14/1/0105/92	320000
1061/93	EN JOSE MARIA CARMONA CASTRO	14/1/0105/92	365000
1062/93	EN TOMAS ALSUACIL RAMELA	14/1/0105/92	365000
1063/93	EN LUIS JIMENEZ GOMEZ	14/1/0105/92	365000
1065/93	EN FRANCISCO NARANJO MARTINEZ	14/1/0105/92	365000
1066/93	EN JOSE REDONDO PORTERO	14/1/0105/92	365000
1067/93	EN JOAQUIN CARRASQUILLA CARMONA	14/1/0105/92	365000
1068/93	EN EMILIO POLONIO CRUZ	14/1/0105/92	365000
1069/93	EN JOAQUIN RUZ AGUILAR	14/1/0105/92	364000
1070/93	EN RAFAEL ESPEJO RUZ	14/1/0105/92	365000
1071/93	EN JOAQUIN JIMENEZ CRUZ	14/1/0105/92	357500
1072/93	EN MANUEL ALCAIDE BENITEZ	14/1/0105/92	365000
1073/93	EN IGNACIO FONSECA JEREMIAS	14/1/0007/92	429492
1074/93	EN MARIA SIERRA BOGALLO LEON	14/1/0007/92	431631
1075/93	EN AGUSTIN ESPINO LARA	14/1/0007/92	429392
1076/93	EN ANA CARMONA LATORRE	14/1/0007/92	431731
1086/93	EN ANTONIO RODRIGUEZ GUTIERREZ	14/1/8013/91	354250
1087/93	EN JOSE LUIS GARCIA FLORES	14/1/0149/92	375000
1088/93	EN MANUEL CARMONA SERRANO	14/1/0149/92	375000
1089/93	EN FRANCISCO JOSE MORALES GARCIA	14/1/0149/92	375000
1092/93	EN ANTONIO VEGA VENTURA	14/1/0007/92	429492
1093/93	EN FRANCISCO ANTONIO ALEMAN PAEZ	14/1/0007/92	390090
1094/93	EN ALFONSO JIMENEZ JIMENEZ	14/1/0007/92	370986
1096/93	EN FRANCISCO JIMENEZ LOPERA	14/1/0109/91	396450
1097/93	EN PEDRO CARACUEL MORALES	14/1/0109/91	340425
1098/93	EN JUAN CARACUEL MORALES	14/1/0109/91	340425
1099/93	EN ANTONIO CORDOBA BORRERO	14/1/0109/91	396944
1100/93	EN FRANCISCO AGUILAR QUINTERO	14/1/0109/91	396944
1101/93	EN JUAN FRANCISCO CORDOBA RODRIGUEZ	14/1/0109/91	335592
1102/93	EN JOSE ANTONIO FUENTES LOPEZ	14/1/0109/91	401497
1103/93	EN FRANCISCO ALGAR MEDINA	14/1/0109/91	247396
1104/93	EN MIGUEL ANGEL ENCAÑO LOPEZ	14/1/0109/91	385602
1105/93	EN MARIA DEL CARMEN VALVERDE OSUNA	14/1/0049/93	258812
1106/93	EN RAFAEL RUIZ GALVEZ	14/1/0049/93	242414
1107/93	EN RAFAEL RAMIREZ GARCIA	14/1/0049/93	327649
1108/93	EN JOAQUIN ORTIZ ATIENCIANO	14/1/0049/93	315710
1109/93	EN JOSE ANTONIO NAVARRO BAENA	14/1/0049/93	367942
1110/93	EN LEONOR MUÑOZ CASTILLO	14/1/0049/93	257956
1111/93	EN FRANCISCO JAVIER MORA LUQUE	14/1/0049/93	327649
1112/93	EN JUAN FRANCISCO LUQUE ALBA	14/1/0049/93	315485
1113/93	EN MANUEL GARCIA VERGARA	14/1/0049/93	373132
0366/93	EN ANTONIO SEPULVEDA NIETO	14/1/0007/92	431631
0911/93	EN JOSE MARIA GARCIA GARCIA	14/1/0080/92	264346
0917/93	EN FRANCISCO J. JIMENEZ DIAZ	14/1/0047/92	425503
1035/93	EN JOSE JIMENEZ GAMIZ	14/1/0007/92	431730
1036/93	EN FRANCISCO DIEZ MONTEIRO	14/1/0007/92	431631
1039/93	EN RAFAELA BOGALLO CALVO	14/1/0007/92	431631
1042/93	EN RAFAEL PINEDA MORENO	14/1/8013/91	354500
1043/93	EN FRANCISCO RODRIGUEZ MALAGON	14/1/804^ 90	300000

<u>NUMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CUAN_SP</u>	<u>NUMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CUAN_SP</u>
1114/93	EN JUAN JOSE GARCIA DE LOS RIOS	14/1/0049/93	382567	1235/93	EN CONCEPCION ROLDAN QUERO	14/1/0009/93	360247
1117/93	EN JOSE MANUEL COLODRERO GARCIA	14/1/0049/93	366528	1236/93	EN CARMEN BALLESTEROS BALLESTEROS	14/1/0009/93	294430
1121/93	EN MARIA JOSE ANDINO ROJAS	14/1/0049/93	315485	1237/93	EN ANTONIO BLANCAS CANTERO	14/1/0009/93	294430
1123/93	EN MARIA ASUNCION TARIPIA CONTRERAS	14/1/0049/93	327649	1238/93	EN JUAN CARLOS VILLODRES PORRAS	14/1/0009/93	387445
1124/93	EN ANTONIO AGUILERA RUIZ	14/1/0049/93	327649	1239/93	EN ANTONIO ESPINAR ARCOS	14/1/0009/93	328266
1126/93	EN ROSARIO LOPEZ PEREA	14/1/0007/92	431730	1240/93	EN ANTONIO CARRILLO ORTIZ	14/1/0009/93	294430
1128/93	EN MIGUEL A. LUQUE ORTIZ	14/1/0007/92	431631	1241/93	EN ANTONIO SABARIEGO GARCIA	14/1/0009/93	335852
1129/93	EN MIGUEL ARROYO SERRANO	14/1/0007/92	390090	1243/93	EN JOSE CABANAS FERNANDEZ	14/1/0009/93	294430
1134/93	EN MANUEL POLO PRIBCO	14/1/0132/92	340000	1244/93	EN ANTONIO SANCHEZ CARVAJAL	14/1/0009/93	299560
1135/93	EN JOSEFA BARRANCO MARTINEZ	14/1/0132/92	345000	1245/93	EN JOSE LOPEZ LUQUE	14/1/0009/93	299560
1136/93	EN Mª DEL CARMEN CLAVERO AVENDAÑO	14/1/0132/92	345000	1247/93	EN MANUELA BARBA RELINA	14/1/0009/93	275853
1138/93	EN JOSE LUIS RUIZ PEDRAZA	14/1/0132/92	345000	1249/93	EN EDUARDO REYES NAVAS	14/1/0009/93	307620
1139/93	EN FRANCISCO RUIZ GARCIA	14/1/0132/92	375000	1250/93	EN EUGENIO POFERRADA RADA	14/1/0009/93	299560
1140/93	EN MANUEL LOPEZ ZAPFA	14/1/0132/92	345000	1251/93	EN MANUEL GONZALEZ ROSA	14/1/0009/93	245251
1141/93	EN IMPACULADA REQUENA JIMENEZ	14/1/0132/92	265000	1253/93	EN MANUEL RIVERA MELLADO	14/1/0009/93	299560
1142/93	EN CONCEPCION POFERRADA GARCIA	14/1/0132/92	250000	1254/93	EN JUAN CARLOS ROLDAN NAVAS	14/1/0009/93	356454
1143/93	EN Mª JOSE HERNANDEZ GALVEZ	14/1/0132/92	330000	1255/93	EN FRANCISCO LUQUE TORO	14/1/0009/93	307620
1144/93	EN LUIS JAVIER EUJALANCE MARQUEZ	14/1/0132/92	340000	1256/93	EN FRANCISCO QUERO MANCHADO	14/1/0009/93	307620
1145/93	EN ANTONIO HERRADOR MARQUES	14/1/0132/92	260000	1257/93	EN JOSE MANUEL OTEROS ROLDAN	14/1/0009/93	307620
1147/93	EN JOSE MARCELO ESPEJO CARMONA	14/1/0132/92	345000	1258/93	EN ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ	14/1/0009/93	307620
1149/93	EN ANTONIO DELGADO MARQUES	14/1/0132/92	345000	1259/93	EN MARIA TERESA GONZALEZ MARIN	14/1/0009/93	307620
1174/93	EN LUISA MARIN MUÑOZ	14/1/0007/92	431631	1260/93	EN ANTONIO VERA CEBANILLAS	14/1/0009/93	307620
1175/93	EN ANTONIO GARCIA TORRES	14/1/0007/92	390090	1261/93	EN CARLOS EUJALANCE CORDOBA	14/1/0009/93	387445
1177/93	EN GUZMAN VILLAESCUSA MARTIN	14/1/0007/92	431631	1262/93	EN MANUEL OSUNA ESPEJO	14/1/0009/93	328766
1178/93	EN JUAN ANDRES ZURERA ADAN	14/1/0007/92	370986	1263/93	EN MANUEL CASTRO VALLE	14/1/0009/93	275854
1179/93	EN JOSE MARIA FERNANDEZ LLAMAS	14/1/0007/92	431631	1264/93	EN JUAN LUNA AGUILERA	14/1/0009/93	281974
1182/93	EN CARLOS SANTOS OCAÑA	14/1/0007/92	431631	1265/93	EN JOSE ANTONIO CARVAJAL CORDOBA	14/1/0009/93	275853
1183/93	EN PURIFICACION TOLEDANO RICO	14/1/0007/92	429392	1266/93	EN RAFAEL ROMERO GRANADOS	14/1/0009/93	307620
1185/93	EN CARLOS CARNERERO CRUZ	14/1/0087/92	408600	1267/93	EN RAFAEL SERRANO VERA	14/1/0009/93	245251
1187/93	EN GABRIEL CARNERERO CRUZ	14/1/0087/92	408600	1268/93	EN JOSE QUERO MANCHADO	14/1/0009/93	295260
1190/93	EN FRANCISCO LUQUE REYES	14/1/0087/92	408600	1269/93	EN JOSE ANTONIO ORTIZ REYES	14/1/0009/93	307620
1191/93	EN JOSE COBOS OSUNA	14/1/8041/90	300000	1270/93	EN FRANCISCO BLANCAS CANTERO	14/1/0009/93	294430
1195/93	EN PEDRO OSUNA MARTINEZ	14/1/0087/92	408600	1271/93	EN JUAN GRANADOS CEBANAS	14/1/0009/93	335852
1196/93	EN JOSE JOAQUIN CAÑETE ROLDAN	14/1/0087/92	408600	1272/93	EN JOAQUIN ROLDAN BONILLA	14/1/0009/93	275853
1197/93	EN FRANCISCO CARNERERO CRUZ	14/1/0087/92	408600	1273/93	EN RAFAEL PINILLA BLANCA	14/1/0007/92	431631
1198/93	EN JENNIFER ANN THOMAS	14/1/0087/92	408600	1274/93	EN MARIANO MARTINEZ TORRES	14/1/0007/92	429392
1200/93	EN ANTONIO QUINTERO PELAEZ	14/1/0087/92	408600	1275/93	EN JUAN HARO ALCAIDE	14/1/0007/92	390090
1201/93	EN EMILIO CABELLO MARIN	14/1/0087/92	408600	1276/93	EN VALERIANO DIAZ CUBILLO	14/1/0007/92	429392
1203/93	EN PABLO PINO LARA	14/1/0087/92	408600	1277/93	EN FELIX GARCIA CUENCA	14/1/0150/90	350000
1204/93	EN TERESA ARACELI MORENO LUQUE	14/1/0087/92	408600	1279/93	EN FRANCISCO JIMENEZ OSUNA	14/1/0084/90	466882
1206/93	EN Mª JOSE CARMONA GOMEZ	14/1/0007/92	431631	1283/93	EN FRANCISCO MOLINA BONILLA	14/1/0084/90	466882
1208/93	EN Mª DOLORES GARCIA MORENO	14/1/0007/92	390090	1285/93	EN GUILLERMO FERNANDEZ ANDRADRES	14/1/0084/90	466882
1209/93	EN RAFAEL SOTO RINCÓN	14/1/0041/92	242198	1287/93	EN FRANCISCO AGUILAR RAMOS	14/1/0084/90	354043
1210/93	EN DIEGO RODRIGUEZ SANCHEZ	14/1/0007/92	431631	1289/93	EN MARIA DEL CARMEN SERRANO CEPAS	14/1/0043/91	450000
1211/93	EN MARIA ARACELI TORPALBO LOPEZ	14/1/0008/92	300000	1290/93	EN ANTONIO SANCHEZ DE GRACIA	14/1/0043/91	473283
1212/93	EN JOSE DOMINGUEZ BURNIEZ	14/1/0008/92	321500	1294/93	EN FRANCISCO SERVICAN SANCHEZ	14/1/0084/90	466882
1216/93	EN MARGARITA PINO ROLDAN	14/1/8042/90	262500	1295/93	EN MANUEL PIÑA MARMOL	14/1/0007/92	390090
1218/93	EN JUAN AVILA RAMIREZ	14/1/0150/90	325350	1296/93	EN JUAN CARLOS JURADO JIMENEZ	14/1/0007/92	429392
1219/93	EN ENCARNACION LUQUE OSUNA	14/1/0150/90	350000	1297/93	EN ENRIQUE LUCENA CRESPO	14/1/0007/92	431631
1228/93	EN ASCENSION AREVALO MURILLO	14/1/0009/93	299560	1298/93	EN ANCELA VALVERDE LARA	14/1/0007/92	431631
1229/93	EN MIGUEL ANGEL VILLODRES PORRAS	14/1/0009/93	360247	1300/93	EN JUAN LUIS DELGADO NAVARRO	14/1/0007/92	431631
1231/93	EN JUAN CARLOS GONZALEZ LOZANO	14/1/0009/93	307620	1301/93	EN PASCUAL POFERRADA FERNANDEZ	14/1/0007/92	818984
1232/93	EN PURIFICACION RODRIGUEZ MUÑOZ	14/1/0009/93	275853	1302/93	EN FERRANDO FLORES GIL	14/1/0016/92	378952
1233/93	EN FRANCISCO JIMENEZ URBANO	14/1/0009/93	307620	1309/93	EN JOSE RAMELA CARRASCO	14/1/0105/92	365000
1234/93	EN FRANCISCO SABARIEGO REYES	14/1/0009/93	307620	1315/93	EN FRANCISCO GUARDEÑO GUARDEÑO	14/1/8041/90	300000

<u>NUMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CUAN_SE</u>	<u>NUMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CUAN_SE</u>
1316/93	PN CARLOS RAMON PEREZ JIMENEZ	14/1/0150/90	350000	1427/93	PN JUAN ANDRES ORTEGA OCAÑA	14/1/0037/92	325000
1318/93	PN JOSE L. JIMENEZ CARRILLO	14/1/0035/92	222844	1439/93	PN RAFAEL ROJAS RUIZ	14/1/0041/92	270580
1319/93	PN JESUS SERRANO RODRIGUEZ	14/1/0035/92	336315	1438/93	PN FRANCISCO AGUILAR LUQUE	14/1/0118/90	275000
1320/93	PN ANTONIO NUÑEZ MAGAÑA	14/1/8063/91	442250	1440/93	PN ISABEL HURTOS RODRIGUEZ	14/1/0130/92	438848
1321/93	PN ENRIQUE DE LOS REYES LARA	14/1/8063/91	382250	1441/93	PN ANTONIO LUQUE CRUZ	14/1/0048/92	233184
1322/93	PN DAVID MACHUCA PRIETO	14/1/8063/91	403700	1456/93	PN ZOILO ESPAÑA AGULLAR	14/1/0118/90	275000
1323/93	PN ANTONIA VALENZUELA CALIZ	14/1/0150/90	350000	1457/93	PN RAFAEL CASTELLANO ROJAS	14/1/0029/92	427735
1324/93	PN MANUEL EXPOSITO ROSA	14/1/0150/90	350000	1470/93	PN MANUEL ROMERO SALAMANCA	14/1/8052/91	305000
1325/93	PN ANTONIO ESPEJO CARMONA	14/1/0132/92	345000	1466/93	PN RAFAEL BORRALLO PEREZ	14/1/8051/91	305000
1328/93	PN CARMEN MARTIN ORTIZ	14/1/0022/92	312500	1460/93	PN ANTONIO BENITEZ LOPERA	14/1/8052/91	305000
1330/93	PN INMACULADA OSUNA LUQUE	14/1/0022/92	340000	1469/93	PN JOSE CUBERO PASTOR	14/1/8051/91	610000
1331/93	PN TEODORO BURGUILLOS CALZADO	14/1/0001/92	345450	1465/93	PN ARACELI VILLA NAVAS	14/1/8051/91	305000
1332/93	PN JUAN MANUEL TORRALBO DIAZ	14/1/0001/92	327246	1467/93	PN ANTONIO ARIZA CRUZ	14/1/8051/91	610000
1333/93	PN ANTONIO BALTANAS DELGADO	14/1/0001/92	353852	1464/93	PN Mª FRANCISCA PEREZ MORAL	14/1/8051/91	305000
1335/93	PN ANTONIO GUTIERREZ LOZANO	14/1/0001/92	340253	1471/93	PN VICENTE MARTINEZ ROELIS	14/1/8052/91	305000
1336/93	PN JOSE MANUEL VALVERDE RUIZ	14/1/0001/92	344927	1472/93	PN FRANCISCO CHACON CORDOBA	14/1/0112/92	354000
1337/93	PN RAFAEL MARMOL DIAZ	14/1/0001/92	339928	1475/93	PN FRANCISCO SOLANO ALGABA LUQUE	14/1/0132/92	345000
1338/93	PN MIGUEL ANGEL ARROYO MONTILLA	14/1/0001/92	329725	1476/93	PN FERNANDO FONSECA SANTOS	14/1/0132/92	688592
1339/93	PN ANTONIO CANO FORRAS	14/1/0001/92	353827	1477/93	PN FRANCISCO SOLANO HIDALGO SANCHEZ	14/1/0132/92	340000
1340/93	PN JUAN RAMIREZ HOLO	14/1/0001/92	689456	1478/93	PN MANUEL HIDALGO SANCHEZ	14/1/0132/92	345000
1342/93	PN ENCARNACION GARCIA DIEZ	14/1/0051/92	325000	1480/93	PN JOSE GRANDE SERRANO	14/1/0034/91	300000
1344/93	PN FELISA RAEZ HORCAS	14/1/0007/92	429392	1498/93	PN JESUS MARIA PEREZ SANZ	14/1/0007/92	429491
1346/93	PN JOSE MANUEL GOMEZ BARCOS	14/1/0080/92	237150	1499/93	PN JOSEFA MARTIN PEBRAJAS	14/1/0007/92	406457
1347/93	PN JESUS GABRIEL MORALES JIMENEZ	14/1/0080/92	290700	1500/93	PN MARIA JESUS ALDANA GARCIA	14/1/0007/92	409492
1348/93	PN ANTONIO MUÑOZ AGUERA	14/1/0021/92	306868	1490/93	PN CLOTILDE YEBENES ROLDAN	14/1/0032/92	350000
1349/93	PN JESUS AGUILERA SERRANO	14/1/0082/91	299500	1491/93	PN FELIPE PAREJA SANCHEZ	14/1/0038/93	270000
1354/93	PN JOSE MARIN RODRIGUEZ	14/1/0007/92	429492	1517/93	PN FRANCISCO JURADO GUTIERREZ	14/1/0038/93	270000
1356/93	PN JUAN CARLOS MORALES MARTIN	14/1/0111/92	362500	1526/93	PN JESUS BURGOS MONTAS	14/1/0014/93	315900
1358/93	PN FRANCISCO MIGUEL MORALES MARTIN	14/1/0111/92	362500	1501/93	PN MANUEL FAYON RUIZ	14/1/0112/92	306023
1359/93	PN FRANCISCO JOAQUIN DIAZ HIGEBÑO	14/1/0061/90	284791	1502/93	PN ANTONIO JESUS GARCIA BURGOS	14/1/8021/92	382118
1362/93	PN MANUEL SANCHEZ DURAN	14/1/0133/92	228293	1503/93	PN MANUEL LOPEZ LOPEZ	14/1/8021/92	379398
1372/93	PN FRANCISCO RUIZ NAVAJAS	14/1/0001/92	344752	1504/93	PN ANTONIO JIMENEZ CAMACHO	14/1/8021/92	376295
1382/93	PN MANUEL BLANCO GONZALEZ	14/1/0032/92	350000	1506/93	PN ANTONIO JESUS JURADO SANCHEZ	14/1/0033/93	306771
1383/93	PN DOLORES PANTAGUA PRIETO	14/1/0150/90	350000	1507/93	PN JOSE LUIS CORTES VEGA	14/1/0033/93	306771
1389/93	PN ENRIQUE ANGEL ARROYO SILVA	14/1/0099/91	287500	1508/93	PN RAFAEL PEREZ GOMEZ	14/1/0033/93	291313
1390/93	PN AMPARO PRIETO AREVALO	14/1/8061/91	402000	1516/93	PN FELIPE ROMERO RODRIGUEZ	14/1/0150/90	350000
1392/93	PN RAFAEL GALVEZ GALVEZ	14/1/0041/90	312500	1546/93	PN FRANCISCO REYES MENA	14/1/0039/92	412615
1393/93	PN TERESA URBANO MORALES	14/1/8041/90	205000	1547/93	PN JUAN AVILA AGUILERA	14/1/8022/92	372768
1395/93	PN JOSE MANUEL PEREZ HERENAS	14/1/0049/91	640000	1548/93	PN JUAN BAUTISTA ARENAS MONTES	14/1/8022/92	373788
1396/93	PN ANTONIO FERNANDEZ DIAZ	14/1/0049/91	320000	1549/93	PN JOSE LLAMAS CAMPILLOS	14/1/8022/92	362823
1398/93	PN JOSE SOJO GALLEGOS	14/1/0048/92	319855	1550/93	PN ANTONIO FRADOS SANTOS	14/1/8022/92	359635
1399/93	PN ANTONIA HIDALGO ROMERO	14/1/0048/92	334209	1551/93	PN RAMON ORTIZ RUIZ	14/1/0080/91	397526
1402/93	PN MARIA DOLORES GALVEZ RUIZ	14/1/0048/92	340949	1552/93	PN JOSE BAENA PORCEL	14/1/0080/91	397526
1403/93	PN MANUEL LOPEZ CASADO	14/1/0048/92	314066	1553/93	PN ANTONIO JULIAN PEREZ LOPEZ	14/1/0050/92	413550
1404/93	PN JOSE ALGUACIL SANCHEZ	14/1/0048/92	314066	1557/93	PN JOSE MIGUEL SANCHEZ VILLEGAS	14/1/8032/91	337500
1405/93	PN MARIA DEL CARMEN COBOS NAVARRO	14/1/0048/92	301290	1558/93	PN CRISTOBAL NIEITO VISO	14/1/0087/92	408600
1407/93	PN DOLORES POMPERRADA GUTIERREZ	14/1/0112/92	309286	1559/93	PN YOLANDA SESEÑA CALDERON	14/1/0041/92	304010
1408/93	PN JOSE MARIA GOMEZ VELAZQUEZ	14/1/0112/92	394257	1562/93	PN DIBEO GUILJARRO VELASCO	14/1/0012/92	375000
1410/93	PN JOSE ANTONIO GALVEZ VILLATORO	14/1/0112/92	351188	1563/93	PN FRANCISCO REYES QUINTERO	14/1/0012/92	365000
1412/93	PN CARLOS JOAQUIN PALLARES FERNANDEZ	14/1/8041/90	155000	1564/93	PN FRANCISCO JOSE MUÑOZ MORALES	14/1/0012/92	317500
1417/93	PN ANTONIO JESUS PALMA CARNERERO	14/1/0118/90	165000	1565/93	PN FRANCISCO ANTONIO LOPEZ GARCIA	14/1/0012/92	365000
1418/93	PN JOAQUIN PALLARES FERNANDEZ	14/1/8042/90	300000	1566/93	PN FRANCISCO JAVIER ORTEGA ROMERO	14/1/0012/92	245000
1419/93	PN IGNACIO MARIA PALLARES FERNANDEZ	14/1/8041/90	300000	1571/93	PN JULIAN CAÑETE ORDÓÑEZ	14/1/0037/92	310000
1420/93	PN FRANCISCO ROMERO ROMERO	14/1/0007/92	863262	1576/93	PN ALBJANDRO LOPEZ VALLE	14/1/0023/93	360000
1426/93	PN ENRIQUE JUSTO AMATE	14/1/8011/91	448000	1577/93	PN ANTONIO MUÑOZ PINEDA	14/1/0023/93	360000

<u>NUMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CUAN_S/</u>	<u>NUMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CUAN_S/</u>
1579/93	PN JOSE GUARDEÑO TORRALBO	14/1/0023/93	360000	1689/93	PN JESUS OSUNA TORO	14/1/0043/92	344664
1581/93	PN JUAN ANTONIO MOSCOSO BUJALANCE	14/1/0023/93	360000	1690/93	PN RAFAEL NAVARRO VACAS	14/1/0016/92	1060500
1582/93	PN FRANCISCO DE PAULA ARROYO TARIYA	14/1/0023/93	368500	1691/93	PN ANTONIO ZAPRA MOSCOSO	14/1/0078/92	345000
1583/93	PN DOMINGO FORRAS DELGADO	14/1/0023/93	360000	1692/93	PN EMILIO JOSE SALINAS ARIZA	14/1/0007/92	390090
1584/93	PN JUAN PINO MORAL	14/1/0023/93	370000	1693/93	PN FRANCISCO HUMANES NIETO	14/1/0007/92	390090
1585/93	PN MANUEL FERNANDEZ LOPEZ	14/1/0104/92	291500	1701/93	PN RAFAEL AMO MEJIAS	14/1/0039/93	317500
1586/93	PN FRANCISCO JOSE ALAMOS GOMEZ	14/1/0104/92	277500	1702/93	PN FRANCISCO NAVEA MORALES	14/1/0039/93	302500
1587/93	PN ARACELI JIMENEZ NIETO	14/1/0104/92	265500	1703/93	PN JOSE ANTONIO CASADO LEIVA	14/1/0039/93	302500
1588/93	PN LIDIA BOLAÑO BARRANCO	14/1/0104/92	250000	1704/93	PN JOAQUIN SALINAS GOMEZ	14/1/0016/92	485608
1589/93	PN FRANCISCO TERRERO RUIZ	14/1/0104/92	568000	1705/93	PN ENCARNACION MORENO MARTINEZ	14/1/0039/92	404919
1590/93	PN MIGUEL AGUILAR CORRALES	14/1/0104/92	266250	1707/93	PN ANTONIO CARRASCO RIVILLA	14/1/0007/92	863461
1591/93	PN JOSE JESUS DAZA MARTOS	14/1/0104/92	276000	1710/93	PN MIGUEL LUCENA CABEZAS	14/1/8022/91	360000
1592/93	PN JOSE VARGAS VILLALBA	14/1/0104/92	320000	1711/93	PN JOSE CANO URBANO	14/1/0018/92	344500
1594/93	PN RAFAEL CARLOS CAÑADILLAS CUADRADO	14/1/8011/92	399750	1712/93	PN JOSE BALLESTEROS VALDIVIA	14/1/0018/92	317250
1597/93	PN ELENA CID POLONIO	14/1/0112/92	388428	1713/93	PN SEBASTIAN NIETO MORENO	14/1/0018/92	344500
1598/93	PN AGUSTIN PUERTO CARVAJAL	14/1/0079/92	256250	1714/93	PN MANUEL GUTIERREZ MALAGON	14/1/0018/92	344500
1599/93	PN RAFAEL CORRAL CORTES	14/1/0079/92	271250	1715/93	PN JOSE ANTONIO LAREDO JIMENEZ	14/1/0018/92	344500
1600/93	PN JUAN ANTONIO MONTES LOPEZ	14/1/0079/92	266250	1719/93	PN EMILIO J. ARROYO JURADO	14/1/0056/93	375000
1601/93	PN MANUEL CONTRERAS CABALLERO	14/1/0079/92	256250	1720/93	PN JOSE MANUEL MORALES MARTIN	14/1/0056/93	375000
1602/93	PN RAFAEL HOYOS SERRANO	14/1/0079/92	271250	1753/93	PN JUAN JOSE OSUNA LOPEZ	14/1/0097/92	277324
1604/93	PN ANTONIO LARA MANJON	14/1/0079/92	266250	1754/93	PN MANUEL TORO TRUILLIO	14/1/0079/92	246250
1605/93	PN RAFAEL POVEDANO LOPEZ	14/1/0079/92	196250	1755/93	PN RAFAEL ROMERO HIDALGO	14/1/0007/92	431631
1606/93	PN PEDRO LOPEZ CORDON	14/1/0079/92	266250	1756/93	PN MIGUEL GARCIA RODRIGUEZ	14/1/0080/91	397526
1607/93	PN PILAR VISO JURADO	14/1/0079/92	271250	1757/93	PN FRANCISCO JAVIER CARDENAS GARCIA	14/1/0080/91	397526
1612/93	PN JOSE LUIS ROSA RAMIREZ	14/1/0050/92	413550	1759/93	PN MANUEL PERIA LEIVA	14/1/0132/92	325472
1613/93	PN FRANCISCO DE BORJA AMO CALVO	14/1/0050/92	413550	1761/93	PN MARIA DEL CARMEN JIMENEZ DELGADO	14/1/0101/93	393184
1614/93	PN RAFAEL GIL REQUENA	14/1/0105/92	365000	1762/93	PN ANGEL PARRA TORRALBO	14/1/0101/93	393184
1616/93	PN JULIAN BURGUILLAS OLMEDO	14/1/0004/92	320488	1763/93	PN LEONARDO LOPEZ BAREJO	14/1/0101/93	367515
1617/93	PN MIGUEL EGEA EGEA	14/1/0026/93	479151	1764/93	PN DIEGO HARO DORADO	14/1/0101/93	354966
1618/93	PN FRANCISCO MARTOS HERNANDEZ	14/1/0026/93	482500	1765/93	PN LUIS REJANO OSUNA	14/1/0056/92	288784
1619/93	PN ANTONIO SERENA JIMENEZ	14/1/0026/93	479151	1766/93	PN CRISTOBAL SERRANO ALTIMIRANO	14/1/0056/92	295043
1621/93	PN RICARDO ROMERO CANTERO	14/1/0026/93	479151	1769/93	PN MIGUEL A. MORENO LUNA	14/1/0056/92	266025
1622/93	PN MARIA LUISA CRUCES PINEDA	14/1/0026/93	479151	1770/93	PN FRANCISCO JOSE JIMENEZ GOMEZ	14/1/0056/92	266025
1629/93	PN RAFAEL GALVEZ BERGILLOS	14/1/0026/93	479151	1771/93	PN FRANCISCO GONZALEZ SERRANO	14/1/0056/92	332738
1620/93	PN DIEGO SALAZAR JIMENEZ	14/1/0026/93	479151	1772/93	PN FRANCISCO ROBLES RODRIGUEZ	14/1/0056/92	239513
1645/93	PN JUAN CARLOS ESCRIBANO MUÑOZ	14/1/0022/92	300000	1773/93	PN JOSE GALVEZ RODRIGUEZ	14/1/0056/92	239513
1647/93	PN MARIA CASTRO JIMENEZ	14/1/0007/92	370986	1786/93	PN ANTONIO VELASCO MUÑOZ	14/1/0130/92	359123
1649/93	PN AGUSTIN SEBIVAN LOPEZ	14/1/0097/92	281465	1788/93	PN RAFAEL COPADO PINO	14/1/0007/92	780180
1652/93	PN PEDRO SERRANO CAÑADAS	14/1/0097/92	410000	1789/93	PN JOSE LUIS GUTIERREZ CALLES	14/1/0021/92	309544
1653/93	PN JUAN PADILLA PACHECO	14/1/0097/92	687411	1791/93	PN VICTORIANO RUIZ RUIZ	14/1/0130/92	435336
1654/93	PN JORGE PINO OSUNA	14/1/0097/92	343705	1790/93	PN MODESTO MILLAN GARCIA	14/1/0130/92	416092
1655/93	PN ENRIQUE AGUILAR ROJAS	14/1/0041/92	400970	1794/93	PN ANTONIO MONTAÑO GUERRERO	14/1/0130/92	534514
1656/93	PN MANUEL FRANCO ARROYO	14/1/0097/92	366041	1795/93	PN JOSE MANUEL CUENCA MUÑOZ	14/1/0016/92	973337
1657/93	PN ANTONIO M. NIETO VILLA	14/1/0097/92	313142	1798/93	PN RAFAEL ALVAREZ DIAZ	14/1/0130/92	534629
1673/93	PN MARIA JOSEFA DELGADO GARCIA	14/1/0079/92	201250	1799/93	PN MANUEL ROLDAN CORDON	14/1/0130/92	440384
1674/93	PN ANTONIA MARIA VILCHES PORCUNA	14/1/0079/92	206250	1800/93	PN FRANCISCO VILLAGRAZ SANCHEZ	14/1/0130/92	350311
1675/93	PN PABLO RUIZ MUÑOZ	14/1/0079/92	256250	1801/93	PN ROSA INES ROS SANCHEZ	14/1/0107/91	275800
1677/93	PN ANTONIO AYALA ROPERO	14/1/0097/92	343706	1803/93	PN ANGEL ZARCO REINA	14/1/0130/92	437374
1679/93	PN JUAN DE DIOS CASTILLA LINARES	14/1/0079/91	325000	1812/93	PN ADRIA HIDALGO FRAGERO	14/1/0130/92	535068
1680/93	PN EUGENIO GARCIA VARO	14/1/0023/93	360000	1818/93	PN VICENTE SANCHEZ LUQUE	14/1/0056/92	239512
1682/93	PN JUAN ROMERO ARCUS	14/1/0023/93	360000	1819/93	PN JUAN MIGUEL LIGERO HERNANDEZ	14/1/0056/92	318600
1683/93	PN ANTONIO RODRIGUEZ TOLEDANO	14/1/0104/92	268500	1820/93	PN MANUEL BAENA LEON	14/1/0056/92	318600
1684/93	PN JOSE ANTONIO RANCHAL AVILA	14/1/0104/92	278500	1821/93	PN SALUD RUIZ RUANO SERRANO	14/1/0056/92	239513
1686/93	PN FERNANDO JIMENEZ CABRERA	14/1/0104/92	284000	1823/93	PN ANTONIO TENILLADO RODRIGUEZ	14/1/0056/92	330000
1688/93	PN MANUEL MOLINA MARTINEZ	14/1/0043/92	324443	0001/94	PN FRANCISCO ARROYO LOPEZ	14/1/0130/92	443928

<u>NUMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CUAN_SE</u>	<u>NUMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CUAN_SE</u>
0003/94	PN ANTONIO ANGEL MEZCUA MORENO	14/1/0130/92	438545	0068/94	PN INMACULADA SALUD UREÑA GIL	14/1/0080/92	287908
0009/94	PN FRANCISCO TRILLADO RODRIGUEZ	14/1/0056/92	239513	0069/94	PN ANTONIO QUILLES ESTRADA	14/1/0056/92	209137
0010/94	PN ANTONIO BASCON RODRIGUEZ	14/1/0080/92	223494	0070/94	PN MANUEL CARMONA MONTALBAN	14/1/0056/92	239513
0011/94	PN MARIA JOSE SOLDAN GUERRA	14/1/0130/92	401335	0071/94	PN JUAN JOSE BERMUDEZ MATIAS	14/1/0014/93	315900
0012/94	PN RAFAEL JESUS PEREZ SOTO	14/1/0130/92	434489	0072/94	PN MANUEL CARMONA MORALES	14/1/0130/92	408711
0013/94	PN ALBERTO GARCIA FERRER FORRAS	14/1/0130/92	410144	0073/94	PN RAFAEL GAJETE LUQUE	14/1/0130/92	354325
0014/94	PN MATILDE LOZANO SIERRA	14/1/0130/92	440834	0076/94	PN RAFAELA FERNANDEZ LUQUE	14/1/0009/93	275853
0015/94	PN ANSEL DE LA GUARDA SANTIAGO FERNANDEZ	14/1/0130/92	440834	0077/94	PN LUIS AMADOR HIDALGO	14/1/0007/92	431631
0016/94	PN LUIS MIGUEL ESCOBAR POZUELO	14/1/0041/92	339360	0078/94	PN CRISTOBAL CANTERO ESPEJO	14/1/0130/92	892477
0017/94	PN MARIA JOSE SALCEDO NAVAS	14/1/0130/92	419949	0079/94	PN ANTONIO MANTERO LEON	14/1/0130/92	500605
0018/94	PN MARIA DOLORES CARNERERO LUNA	14/1/0046/92	344000	0080/94	PN ANTONIO VELASCO RUSO	14/1/0130/92	438127
0019/94	PN ANTONIO DAVID JIMENEZ MORA	14/1/0046/92	341500	0081/94	PN SALVADOR GARCIA RUISE	14/1/0130/92	359165
0021/94	PN CRISTOBAL REDONDO CALVILLO	14/1/0046/92	296500	0083/94	PN PEDRO RUIZ TERAN	14/1/0007/92	431731
0022/94	PN MIGUEL PEREDA LLARENA	14/1/0046/92	351500	0085/94	PN ANTONIO RIVAS AGUILA	14/1/0104/92	257000
0023/94	PN FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ CARNERERO	14/1/0046/92	344000	0086/94	PN JOSE MARIA ORELLANA CUADRA	14/1/0148/92	233250
0024/94	PN JOSE REDONDO CALVILLO	14/1/0046/92	296500	0087/94	PN PEDRO LOPEZ ESPINAR	14/1/0148/92	258750
0025/94	PN FRANCISCO JAVIER REDONDO CALVILLO	14/1/0046/92	296500	0088/94	PN MARIA ISABEL ANGULO SANCHEZ	14/1/0130/92	333681
0026/94	PN JUAN CARLOS REDONDO CALVILLO	14/1/0046/92	296500	0089/94	PN FRANCISCO ORTIZ CARMONA	14/1/0130/92	535423
0027/94	PN FRANCISCO ALCALDE CALDERON	14/1/0046/92	346500	0090/94	PN JOSE IGNACIO GUTIERREZ MORADO	14/1/0130/92	372576
0029/94	PN CIRILO CALMO BARRERO	14/1/0130/92	404468	0091/94	PN MIGUEL CAMPOS AGUILAR	14/1/0064/93	408800
0030/94	PN GEMA GRANADOS GARCIA	14/1/0042/92	256750	0092/94	PN MANUEL ALMERON MARIN	14/1/0064/93	401688
0031/94	PN JOSE LUIS LOPEZ LLAMAS	14/1/0042/92	256750	0093/94	PN JUAN ANTONIO PEREZ MOLINA	14/1/0064/93	413130
0032/94	PN JUAN CARLOS COMINO SERRANO	14/1/8022/92	370728	0094/94	PN PEDRO MANUEL VILLA GARCIA	14/1/0064/93	413130
0033/94	PN MANUEL BARRAZA COMIDO	14/1/0031/93	350000	0095/94	PN JUAN EUGENIO LOPEZ MUÑOZ	14/1/0064/93	408689
0034/94	PN MACARENA AGUILERA AGUILERA	14/1/0031/93	350000	0096/94	PN RAFAEL RUBIANO MUÑOZ	14/1/0130/92	357982
0035/94	PN FRANCISCO JOSE GARCIA JIMENEZ	14/1/0031/93	350000	0097/94	PN JOAQUIN HERNANDEZ PEDROSA	14/1/0130/92	440228
0036/94	PN JOSE ANTONIO HUETE MIRANDA	14/1/0031/93	350000	0098/94	PN ANTONIO CARRASCO SERRANO	14/1/0021/93	380000
0037/94	PN DIEGO MONTES PEREZ	14/1/0031/93	350000	0099/94	PN JACINTO MADRID HERRUZO	14/1/0021/93	370000
0038/94	PN JERONIMO RODRIGUEZ REINA	14/1/0031/93	350000	0100/94	PN DOMINGO RUBIO JURADO	14/1/0021/93	375000
0041/94	PN RAFAEL BELMONTE LOPEZ	14/1/0130/92	456273	0101/94	PN ANTONIO GARCIA ROMERO	14/1/0021/93	375000
0042/94	PN RAFAEL BAÑOS GARROTE	14/1/0130/92	538026	0104/94	PN ANDRES RODRIGUEZ CABRERA	14/1/0021/93	375000
0043/94	PN JOSE GARCIA PEREZ	14/1/0130/92	408639	0105/94	PN MIGUEL FABIOS CASTRO	14/1/0021/93	375000
0044/94	PN PILAR CHAMORRO CAÑO	14/1/8051/91	305000	0106/94	PN JOSE LUIS CABALLERO NAVARRO	14/1/0007/92	409492
0045/94	PN FRANCISCO JAVIER PALLARES FERNANDEZ	14/1/8051/91	305000	0107/94	PN JOSE FRANCISCO GUTIERREZ GUTIERREZ	14/1/0130/92	435524
0046/94	PN MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ PEREZ	14/1/0041/92	387335	0108/94	PN FRANCISCO JOSE DE LA HABA GONZALEZ	14/1/0007/92	780180
0047/94	PN JERONIMO MUÑOZ BURGOS	14/1/0067/93	423000	0118/94	PN JUAN ROMAN REDONDO	14/1/0130/92	441043
0048/94	PN MIGUEL MUÑOZ EGEA	14/1/0066/93	421120	0119/94	PN JUAN CARLOS PEREZ MERIDA	14/1/0009/93	294430
0049/94	PN ANTONIO CABRERA NAVARRO	14/1/0066/93	398560	0120/94	PN ANTONIO MANUEL MERCHAN CUESTA	14/1/0130/92	529705
0050/94	PN ARACELI CARRERA MAJORGAS	14/1/0066/93	390570	0121/94	PN ROSA ROSAL REY	14/1/8062/91	429350
0051/94	PN RAFAEL CANTERO RUIZ	14/1/0066/93	423000	0122/94	PN PEDRO RAFAEL SERRANO USERO	14/1/8063/91	382250
0052/94	PN JOSE MANUEL BURGOS CONTRERAS	14/1/0066/93	389160	0123/94	PN JOSE MANUEL MORAL CASTRO	14/1/0001/93	294757
0053/94	PN DIEGO OCAÑA SERENA	14/1/0011/93	332500	0124/94	PN MANUEL JESUS MONIZ ARROYO	14/1/0001/93	299257
0054/94	PN RAFAEL MURIEL NIETO	14/1/0011/93	332500	0125/94	PN FRANCISCO ORTIZ ARANDA	14/1/0001/93	349005
0055/94	PN RAFAEL FLORES ROMERO	14/1/0066/93	419240	0126/94	PN CARMEN PRADOS RUIZ	14/1/0001/93	349005
0056/94	PN ROSARIO PACHECO VIGUERA	14/1/0066/93	419240	0127/94	PN ANTONIO GARCIA GUTIERREZ	14/1/0001/93	349005
0057/94	PN JOSE ANTONIO CRUZ DELGADO	14/1/0067/93	381640	0139/94	PN JUAN RICO ESCRIBANO	14/1/0043/91	442500
0058/94	PN FERNANDO CARRILLO GULJARRO	14/1/0011/93	332500	0144/94	PN OLGA MARIA DE JAIME RIVERO	14/1/0007/92	431730
0059/94	PN JUAN JOSE LUQUE LARA	14/1/0011/93	332500	0147/94	PN RAFAEL BAENA ALCANTARA	14/1/0130/92	349548
0060/94	PN JORGE ROMERO GUARDIÑO	14/1/0066/93	390570	0151/94	PN PEDRO ANGULO RAMIREZ	14/1/0130/92	434928
0061/94	PN RAFAEL CABALLERO BLAZQUEZ	14/1/0066/93	397620	0152/94	PN MIGUEL NAVAS DIAZ	14/1/0076/92	323572
0063/94	PN PEDRO DIAZ VILLEGAS	14/1/0066/93	397620	0153/94	PN FRANCISCO JAVIER BERGILLOS YEPES	14/1/0079/92	206250
0064/94	PN PEDRO JOSE HARO FERNANDEZ	14/1/0011/93	332500	0155/94	PN ANTONIA ROSALIA RUIZ NAVARRO	14/1/0130/92	498064
0065/94	PN RAFAEL HARO FERNANDEZ	14/1/0066/93	387280	0156/94	PN JOSE IGNACIO LEON ACOSTA	14/1/0130/92	529799
0066/94	PN INMACULADA HARO FERNANDEZ	14/1/0011/93	332500	0157/94	PN PELEX RIVERA PAJUELO	14/1/0029/92	859510
0067/94	PN ANTONIO REJANO MORENO	14/1/0080/92	211321	0158/94	PN BALBINO MIGUELES RUIZ	14/1/0130/92	533197

NUMERO	ADQUIRENTE	EXPEDIENTE	CUAN_SE	NUMERO	ADQUIRENTE	EXPEDIENTE	CUAN_SE
0159/94	EN JOSE MANUEL MONJE ROGALES	14/1/0104/93	358694	0222/94	EN MANUEL ARANDA SALMORAL	14/1/8021/93	475500
0160/94	EN CARMEN DIAZ MESA	14/1/0104/93	443364	0223/94	EN DIEGO ALVAREZ ANDUJAR	14/1/8021/93	504500
0162/94	EN JOSE HUETO GARCIA	14/1/0051/93	621468	0224/94	EN PILAR FLORES PINILLA	14/1/8021/93	490000
0163/94	EN MIGUEL ANGEL ROLDAN SILLERO	14/1/0051/93	407378	0225/94	EN ESTEPH CRUZ DE LA FUENTE ORDEN	14/1/8021/93	490000
0164/94	EN PEDRO ALARCON NAVAJAS	14/1/0051/93	665858	0242/94	EN ANTONIO LOPEZ CAMERO	14/1/0045/92	309000
0165/94	EN SOCORRO BARRIBO JIMENEZ	14/1/0051/93	407378	0650/95	EN ANTONIO ALCAZAR BARRANCO	14/1/8021/93	490000
0167/94	EN MANUEL ARIZA LOPEZ	14/1/0051/93	570736				
0168/94	EN JESUS MARIA MEJIAS GONZALEZ	14/1/0051/93	551078				
0169/94	EN JOSE TORRES GOMEZ	14/1/0051/93	551078				
0170/94	EN ANDRES ROJANO PRIBGO	14/1/0051/93	551078				
0171/94	EN JOSE MUÑOZ AMO	14/1/0051/93	551078				
0172/94	EN MIGUEL ANGEL HIDALGO MIRANDA	14/1/0051/93	570736				
0174/94	EN JOSE PAULINO DIAZ PORRAS	14/1/0051/93	502248				
0175/94	EN JUAN CARLOS RIVAS GONZALEZ	14/1/0051/93	502248				
0177/94	EN ANTONIO PAVON ALVAREZ	14/1/0051/93	492608				
0178/94	EN MODESTO ARIZA CUBERO	14/1/0051/93	497682				
0179/94	EN MANUEL ARENAS ORDÓÑEZ	14/1/0051/93	488804				
0180/94	EN JOSE MARIA GONZALEZ CAÑETE	14/1/0051/93	484999				
0181/94	EN ANTONIO VILLENA MOLINA	14/1/0051/93	500979				
0182/94	EN RAFAEL PEREZ MOLINA	14/1/0051/93	591663				
0184/94	EN ANTONIO JESUS ALBERTIN SERRANO	14/1/0051/93	501487				
0185/94	EN FRANCISCO CONTRERAS ORDÓÑEZ	14/1/0051/93	501487				
0186/94	EN FRANCISCO JESUS CAYACHO ROJANO	14/1/0051/93	406617				
0188/94	EN ANTONIO MARQUEZ PANADERO	14/1/0112/92	642543				
0189/94	EN FRANCISCO MUÑOZ MARQUEZ	14/1/0048/92	301290				
0191/94	EN JOAQUIN HERRADOR PEREZ	14/1/0112/92	316271				
0192/94	EN JOSE LEON RIOS	14/1/0130/92	342743				
0193/94	EN ANTONIO CAÑADA MONTEO	14/1/0130/92	539772				
0194/94	EN YERALINA MONTSERRAT DE LARRIVA ORTEGA	14/1/0104/93	358695				
0195/94	EN TOMAS MUÑOZ ALCALDE	14/1/8063/91	514350				
0196/94	EN JOSE MANUEL TORRICO ORTEGA	14/1/0089/93	434887				
0197/94	EN VICENTE GONZALEZ CANO	14/1/0104/93	443050				
0198/94	EN JUAN MANUEL LOPEZ MORENO	14/1/0104/93	363660				
0200/94	EN FRANCISCO RUBIO MARTINEZ	14/1/0104/93	443374				
0201/94	EN RAFAEL BARRANCO SANCHEZ	14/1/0074/91	220419				
0202/94	EN CARLOS DURAN CORPAS	14/1/8021/93	358000				
0203/94	EN ANGEL FRANCISCO SANTOS PORRAS	14/1/8021/93	490000				
0204/94	EN LUCIANO AGUILERA FERNANDEZ	14/1/8021/93	490000				
0205/94	EN RAFAEL CORRIPIO SERRANO	14/1/8021/93	528000				
0206/94	EN JOSE FERNANDO FERNANDEZ MORALES	14/1/8021/93	481500				
0207/94	EN FRANCISCO ALCALDE LORENZO	14/1/8021/93	490000				
0208/94	EN ANTONIO GUZMAN NIETO	14/1/8021/93	346000				
0209/94	EN SATURNINO SALAS MOLERO	14/1/8021/93	490000				
0210/94	EN ALFONSO AGUILAR LEON	14/1/8021/93	490000				
0211/94	EN ESTEBAN PORTERO SALINAS	14/1/8021/93	504500				
0212/94	EN JORGE RAFAEL GARCIA GUTIERREZ	14/1/8021/93	490000				
0213/94	EN EVA MARIA ROMERO CUADRADO	14/1/8021/93	358000				
0214/94	EN RAFAEL SILLERO TRUJILLO	14/1/8021/93	490000				
0215/94	EN MANUEL GARCIA CASADO	14/1/8021/93	475500				
0216/94	EN NOEMI CARRETERO ARIZA	14/1/8021/93	475500				
0217/94	EN ANTONIA CORDON JIMENEZ	14/1/8021/93	490000				
0218/94	EN JUAN ENRIQUE MORATO MORENO	14/1/8021/93	490000				
0219/94	EN FRANCISCO DOMENECH CABALLERO	14/1/8021/93	349500				
0220/94	EN FERNANDO LIÑAN PAEZ	14/1/8021/93	358000				
0221/94	EN TOMAS MUÑOZ LUQUE	14/1/8021/93	475500				

Córdoba, 4 de noviembre de 1997.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1997, sobre información pública de las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de mayo de 1994, acordó formular el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada. En el apartado séptimo de dicho Acuerdo se establece que, como documento preparatorio del Plan, en cumplimiento de lo previsto en el art. 16 de la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se elabore un documento de Bases y Estrategias en el que se establezca el diagnóstico de las oportunidades y problemas del ámbito, los objetivos específicos que el Plan debe conseguir y las estrategias que deberán orientar sus propuestas.

Concluido el documento de Bases y Estrategias e informado favorablemente por la Comisión de Redacción, previo informe de los Departamentos de la Junta de Andalucía afectados en razón de su competencia, en cumplimiento de lo previsto en el apartado octavo del citado Acuerdo,

DISPONGO

1. Someter a información pública el documento de Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada, abriendo un plazo para la presentación de sugerencias que culminará el 11 de febrero de 1998.

2. El documento quedará expuesto para su general conocimiento en las oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, calle Maese Rodrigo, núm. 1, en Sevilla, y en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, Avda. de la Constitución, núm. 18.

Sevilla, 5 de noviembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 3 de noviembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3192/97, interpuesto por don Gonzalo Fernández Regidor y siete más ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Gonzalo Fer-

nández Regidor, don Antonio Montes Ramos, don Rafael Doblas Rosa, don José Muñoz Molina, don Francisco Casado Perabad, don Rafael Fernández Coder, don Juan Castillo Gualda y don Francisco Gómez Ramos, recurso contencioso-administrativo número 3192/97, contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud y en el Servicio Andaluz de Salud, convocados por la Orden de 30 de septiembre de 1996 de esta Consejería.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3192/97.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por las Ordenes impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 5 de noviembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3580/97, interpuesto por doña M.ª Luz Villaverde Gutiérrez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña M.ª Luz Villaverde Gutiérrez, recurso contencioso-administrativo número 3580/97, contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3580/97.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 5 de noviembre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital de Jerez de la Frontera para suscribir convenio de colaboración entre el Hospital de Jerez de la Frontera y el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, para la custodia y depósito de Historias Clínicas y placas radiográficas.

En el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, la competencia para celebrar convenios de colaboración corresponde a la Dirección Gerencia de dicho organismo, como representante legal del mismo, tal como dispone el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud. No obstante, dicha competencia es susceptible de ser delegada en un órgano subordinado, en los términos del artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, y dado que el Hospital de Jerez de la Frontera padece un problema extremadamente grave de espacio en el Archivo de Historias Clínicas, la Dirección Gerencia del citado Hospital solicita delegación de competencias para suscribir convenio de colaboración entre el Hospital de Jerez de la Frontera y el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, para la custodia y depósito de historias clínicas y placas radiográficas.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de Creación del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital de Jerez de la Frontera las competencias para suscribir convenio de colaboración entre dicho Hospital y el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, para la custodia y depósito de historias clínicas y placas radiográficas.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de octubre de 1997, por la que se concede autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Primaria Patrocinio San José, de San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Antonia Eugenia Núñez Guerra, en su calidad de representante de la entidad «Colegio Patrocinio San José, S.L.», entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Infantil «Patrocinio San José», con domicilio en Urbanización Guadalmina Baja de San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento de un Centro de Educación Primaria con 6 unidades en el mismo recinto escolar del Centro de Educación Infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de

Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Colegio Patrocinio San José, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE de 28 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de funcionamiento para la ubicación de un Centro de Educación Primaria con 6 unidades para 150 puestos escolares, quedando como a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: Patrocinio San José.

Código de Centro: 29602581.

Domicilio: Urbanización Guadalmina Baja.

Localidad: San Pedro de Alcántara.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Titular: Colegio Patrocinio San José, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención a la Universidad de Málaga para cubrir los gastos de los Tribunales de la prueba de acceso a la Universidad de los alumnos/as de los Bachilleratos del Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias en Andalucía, Curso 1996/97.

Finalizada la Prueba de Acceso a la Universidad de los alumnos/as de los Bachilleratos del Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias en Andalucía, curso 1996/97, en sus convocatorias ordinaria de junio y extraordinaria de septiembre, y teniéndose que pagar a los miembros de los Tribunales de la referida Prueba de la Universidad de Málaga, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Artículo Primero. Conceder a la Universidad de Málaga una subvención por importe de 880.500 ptas. (ochocientos ochenta mil quinientas pesetas), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44104.42A.0 «Promoción actividades docentes universitarias», para hacer frente a los gastos ocasionados por el nombramiento de los miembros para el Tribunal de la Prueba de Acceso a la Universidad de los alumnos/as de los Bachilleratos del Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias en Andalucía, curso 1996/97, en sus convocatorias ordinaria de junio y extraordinaria de septiembre, de la Universidad de Málaga.

Artículo Segundo. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la Subvención:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo Tercero. Del pago y su justificación.

El pago se realizará en firme y de una sola vez, previa justificación de haber realizado la actividad objeto de la presente subvención, de conformidad con el art. 108.f) de la LGGP.

Artículo Cuarto. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. Esta Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 27 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000910/1997, interpuesto por doña Irene Friaza Pinilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña Irene Friaza Pinilla el recurso contencioso-administrativo número 01/0000910/1997, contra Orden de 30 de septiembre de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería y el IASS.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2.4 de la Orden de la delegación de competencias de 24 de septiembre de 1996.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0000910/1997, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 15 de marzo de 1996, aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la Comunidad Gitana.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Orden de 6 de mayo de 1996 (BOJA núm. 60, de 23 de mayo), convocó la presentación de proyectos

a desarrollar en 1997, entre las Corporaciones y Entes Públicos de Carácter Local para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 21 de octubre de 1996 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Sociales (BOE núm. 273, de 12 de noviembre de 1996), se da publicidad al protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos relacionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 1996, al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, según se relaciona en el Anexo a dicho Convenio.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, esta Delegación Provincial, ha resuelto hacer públicos los proyectos aprobados correspondientes al ámbito competencial de esta Delegación Provincial, que se indican en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relaciona, y a tenor de lo establecido en el artículo 5.º de la Orden de 6 de mayo de 1996.

Sevilla, 12 de noviembre de 1997.- El Delegado, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Luis Sánchez Fernández.

A N E X O

Proyecto:

Entidad: Ayuntamiento de Pilas.

Título: Prevención del absentismo escolar en la comunidad gitana. Tolerancia: Objetivo interetnia sensibilidad ante la problemática de la comunidad gitana. Apoyo a la juventud.

Objeto:

- La consecución de la sensibilización general de igualdad y condiciones dignas de vida.
- Integrar a los gitanos en la colectividad. Concienciar a los ciudadanos del contenido de la tolerancia.
- Necesidad de incorporar a los jóvenes a la vida social.
- Prevenir el absentismo escolar.

Cuantía: 1.667.000 ptas.

Financiación M.A.S.: 1.000.000 ptas.

Financiación C.A.: 667.000 ptas.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo de esta Institución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Mesa del Parlamento en su sesión del día 15 de octubre de 1997 acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución.

Por todo ello, procede su publicación para general conocimiento.

Sevilla, 11 de noviembre de 1997.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	N	ADS	GR	CUERPO	NV	C. ESPECÍF.	PR	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECIALES
DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACIÓN									
JEFE DE EQUIPO DE FISCALIZACIÓN	9	F	A	AUDITORES	30	2.713.776	LD	Dirección y supervisión de actividades fiscalizadoras. Elaboración de dictámenes, informes y propuestas al Consejo responsable.	Exp. 5 años. Formación específica en fiscalización
JEFE DE EQUIPO DE FISCALIZACIÓN	3	F	A	LETRADOS	30	2.713.776	LD	Dirección y supervisión de actividades fiscalizadoras. Elaboración de dictámenes, informes y propuestas al Consejo responsable.	Ldo. en Derecho. Exp. 5 años. Formación específica en fiscalización
AUDITOR	12	F	A	AUDITORES	24	1.789.368	SO	Realización de trabajos de fiscalización; redacción de informes y propuestas al Jefe de Equipo	
TÉCNICO DE AUDITORÍA	6	F	B	TÉCNICOS DE AUDITORÍA	26	1.609.160	CM	Verificación documental y contable; cumplimiento de papeles de trabajo y redacción de memorandos y propuesta de avance de conclusiones	Exp. 3 años. Formación específica en fiscalización
TÉCNICO DE AUDITORÍA	16	F	B	TÉCNICOS DE AUDITORÍA	24	1.403.736	SO	Verificación documental y contable; cumplimiento de papeles de trabajo y redacción de memorandos	
AYUDANTE DE AUDITORÍA	6	F	C	AYUDANTES DE AUDITORÍA	22	1.036.578	CM	Apoyo a tareas de fiscalización en el tratamiento de la información; organización de archivos técnicos	Exp. 3 años. Formación específica en técnicas informáticas y documentales de apoyo a la fiscalización
AYUDANTE DE AUDITORÍA	15	F	C	AYUDANTES DE AUDITORÍA	20	990.036	SO	Apoyo a tareas de fiscalización en el tratamiento de la información	
AUXILIAR	3	F	D	AUXILIARES	18	967.116	CM	Formación de archivos; seguimiento de comunicaciones; tratamiento de textos y bases de datos	Exp. 3 años Formación específica en técnicas informáticas y administrativas
AUXILIAR	6	F	D	AUXILIARES	16	937.092	SO	Tratamiento de textos y bases de datos; archivo	
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN									
JEFE DE EQUIPO. COORDINADOR C.T.	1	F	A	AUDITORES	30	2.713.776	LD	Dirección y supervisión de actividades fiscalizadoras. Elaboración de dictámenes, informes y propuestas al Consejo responsable. Coordinación de la Comisión Técnica	Exp. 5 años. Formación específica en fiscalización

DENOMINACIÓN	N	ADS	GR	CUERPO	NV	C. ESPECIF.	PR	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECIALES
AUDITOR	1	F	A	AUDITORES	24	1.789.368	SO	Realización de trabajos de fiscalización; redacción de informes y propuestas al Jefe de Equipo. Apoyo a la Comisión Técnica	
TÉCNICO DE AUDITORÍA	1	F	B	TÉCNICOS DE AUDITORÍA	24	1.403.736	SO	Verificación documental y contable; cumplimiento de papeles de trabajo y redacción de memorandos. Apoyo a la Comisión T	
AYUDANTE DE AUDITORÍA	1	F	C	AYUDANTES DE AUDITORÍA	20	990.036	SO	Apoyo a tareas de fiscalización en el tratamiento de la información.	
AUXILIAR	1	F	D	AUXILIARES	18	967.116	CM	Apoyo a la Comisión Técnica Formación de archivos; seguimiento de comunicaciones; tratamiento de textos y bases de datos	Exp. 3 años. Formación específica en técnicas informáticas y administrativas
AUXILIAR	1	F	D	AUXILIARES	16	937.092	SO	Tratamiento de textos y bases de datos; archivo	
GABINETE JURÍDICO									
LETRADO JEFE	1	F	A	LETRADOS	30	2.713.776	LD	Asesoramiento jurídico. Defensa en juicio. Sustitución del Secretario General	Exp. 5 años. Formación específica en asesoramiento jurídico sobre control externo público
LETRADO ADJUNTO	1	F	A	LETRADOS	24	1.789.368	SO	Asesoramiento jurídico. Defensa en juicio	
AUXILIAR	1	F	D	AUXILIARES	16	937.062	SO	Tratamiento de textos y bases de datos; archivo	
GABINETE DEL CONSEJERO MAYOR Y SECRETARÍAS DE DIRECCIÓN									
JEFE DE GABINETE	1	E	equ.A	EVENTUAL	28	2.297.028	N.	Relaciones institucionales y con los medios de comunicación. Asesoramiento a los órganos de la Institución	
SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	8	F	C/D	ADMINISTRATIVO S/ AUXILIARES	20	990.036	LD	Tratamiento de información, comunicaciones y agenda	Formación específica en tareas de Secretaría
AUXILIAR	1	F	D	AUXILIARES	16	937.092	SO	Tratamiento de textos y bases de datos; archivo	

DENOMINACIÓN	N	ADS	GR	CUERPO	NY	ESPECIF.	PR	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECIALES
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL									
JEFE SERVICIO ADMÓN. GENERAL	1	F	A	T.S. ADMÓN. GRAL	28	2.213.514	LD	Dirección y supervisión de la gestión económica y administrativa	Exp. 5 años. Formación específica en Gestión Económica y Administrativa
JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	1	F	A/B	TS/TM. ADMÓN.	24	1.544.316	CM /SO	Gestión y control del personal y del régimen interior	Exp. 4 años. Formación específica en gestión de personal y contratación administrativa
JEFE DE HABILITACIÓN	1	F	B	TM. ADMÓN.	24	1.403.736	CM /SO	Gestión presupuestaria, contable y de pagaduría	Exp. 3 años. Formación específica en gestión económica y contabilidad
RESPONSABLE DE NÓMINAS	1	F	B/C	TM/ADMVO.AD	22	1.036.578	CM /SO	Tramitación de retribuciones y seguros sociales; apoyo a la gestión contable	Exp. 2 años. Formación específica en retribuciones y seguros sociales
RESPONSABLE DE RÉGIMEN INTERIOR	1	F	B/C	TM/ADMVO.AD	22	1.036.578	CM /SO	Ejecución del control y trámites sobre el personal y organización de servicios comunes	Exp. 2 años. Formación específica en materias de personal y suministros
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN	1	F	C/D	ADMVO.AD/AUX.	20	990.036	CM /SO	Tramitación de la contratación, relación con proveedores e inventario	Formación específica en contratación administrativa
RESPONSABLE DE TESORERÍA	1	F	C/D	ADMVO.AD/AUX.	20	990.036	CM /SO	Gestión de anticipos de caja, tramitación de pagos y relación con bancos	Formación específica en contabilidad
AUXILIAR	2	F	D	AUXILIARES	18	967.116	CM	Formación de archivos; seguimiento de comunicaciones; tratamiento de textos y bases de datos	
AUXILIAR	3	F	D	AUXILIARES	16	937.092	SO	Tratamiento de textos y bases de datos; archivo	
SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN									
JEFE SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN	1	F	A	TITULADO SUP.	28	2.021.388	LD	Dirección de la ordenación de los fondos documentales, biblioteca y archivo	Exp. 4 años. Formación específica de Documentalista; conocimientos de Biblioteconomía y Archivística
RESPONSABLE DE PUBLICACIONES	1	F	A/B	TS/TM DOCUMENT.	24	1.544.316	CM /SO	Gestión de fondos bibliográficos, adquisiciones, préstamos y ediciones propias	Exp. 2 años. Formación específica de Documentalista; conocimiento de Biblioteconomía y Archivística

DENOMINACIÓN	N	ADS	GR	CUERPO	NV	ESPECIF.	PR	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECIALES
ADJUNTO DE DOCUMENTACIÓN	1	F	B	TITULADO MED.	24	1.403.736	SO	Gestión del Archivo Central y supervisión del Registro de entrada y salida de documentos	Exp. 2 años. Formación específica de Documentalistas; conocimientos de Biblioteconomía y Archivística
AUXILIAR	2	F	D	AUXILIARES	16	937.092	SO	Tratamiento de textos y bases de datos; archivo	
SERVICIO DE INFORMÁTICA									
JEFE SERVICIO DE INFORMÁTICA	1	F	A	T.S. INFORMÁTICA	28	2.213.514	LD	Dirección, planificación y supervisión del apoyo informático al funcionamiento de la Institución	Exp. 5 años. Formación específica en aplicaciones informáticas en el ámbito económico-administrativo
ANALISTA	1	F	A	T.S. INFORMÁTICA	24	1.634.448	SO	Análisis de procesos, desarrollo de aplicaciones y seguimiento de su explotación	
ADMINISTRADOR DE RED	1	F	A/B	TS/TM INFORMÁTICA	24	1.544.316	CM /SO	Gestión y mantenimiento de la red informática	Exp. 2 años. Formación específica sobre redes informáticas
PROGRAMADOR	1	F	B	T.M. INFORMÁTICA	22	1.083.120	SO	Desarrollo de programas y seguimiento de su explotación	
ASISTENTE MICROINF.	1	F	B/C	TM/ADMVO. INFORMÁTICA	22	1.036.578	CM /SO	Asistencia y mantenimiento de equipos de la red informática	Exp. 2 años. Formación específica sobre equipamiento informático
PERSONAL SUBALTERNO									
ORDENANZA	4	F	E	SUBALTERNOS	12	738.708	SC	Vigilancia, atención al público, fotocopias, reparto y colaboración en tareas de régimen interior	
ORDENANZA	2	L	Vº	SUBALTERNOS	12	738.708	SC	Vigilancia, atención al público, fotocopias, reparto y colaboración en tareas de régimen interior	
CONDUCTOR	1	L	Vº	SUBALTERNO	12	1.294.044	SC	Conducción y conservación de vehículos de representación y colaboración en tareas de régimen interior	Permiso de conducir
RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO REPRÓGRAFO	1	L	Vº	SUBALTERNOS	12	902.448	SC	Conservación y mantenimiento del edificio, instalaciones y equipos	
CONDUCTOR REPARTIDOR	2	L	Vº	SUBALTERNO	12	795.888	SC	Reprografía y encuadernación, apoyo a las tareas relacionadas con material de oficina y colaboración en tareas de régimen interior	
CONDUCTOR REPARTIDOR	2	L	Vº	SUBALTERNO	12	795.888	SC	Conducción y conservación de vehículos de la Institución, recogida y distribución de correspondencia y documentación y colaboración en tareas de régimen interior	Permiso de conducir
TELEFONISTA	1	L	Vº	SUBALTERNOS	12	738.708	SC	Manejo de central telefónica e información al público	

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Esteban Luis García Lara contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 29.2.96 que convoca concurso

de traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería ATS.

Recurso número 4.548/97. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 3 de noviembre de 1997.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia que se indica. (1042/97).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.042/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Realización de Certificaciones de Cuentas Anuales Rendidas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, FAGA.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14 de junio de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.313.600 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de septiembre de 1997.
 - b) Contratista: Price Waterhouse Auditores, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 23.100.000 ptas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia que se indica. (1036/97).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.036/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a las Labores de Construcción Pruebas del Sistema a la Consejería de Economía y Hacienda dentro del Marco General del Sistema Unificado de recursos de la Junta de Andalucía (Proyecto Sur).
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 1 de julio de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.301.120 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de septiembre de 1997.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 34.291.200 ptas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.